

PAT 2022 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS":
TAREAS EDITORIALES

ELECCIONES SIN DISCRIMINACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



1 JULIO - 31 DICIEMBRE DE 2022

2022

02
SEMESTRE

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PAT 2022 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS":
TAREAS EDITORIALES**

TEMA 2: "Elecciones sin discriminación"
SEGUNDO SEMESTRE 2022
01 JULIO- 31 DICIEMBRE 2022

CONSEJO EDITORIAL

Organización en Construcción Lu-Mont, S.A. de C.V.

Domicilio: Carretera Mexico-Querétaro No. 226, Colonia Casa Blanca, C.P. 76030, Querétaro, Qro.

Editor, diseño web e imagen:

Diana Laura Mendieta Caballero

Desarrollo de contenidos:

Diana Laura Mendieta Caballero

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PVEM
QUERÉTARO**

Secretario General

Arq. Ricardo Astudillo Suárez.

Consejero Político

Mtro. Jaime Garrido Gutiérrez

Secretaria de Comunicación Social

Jessica Emilia Flores Suárez

Secretario de Organización

Jorge Herrera Martínez

Secretario de la Juventud

Arturo Arroyo Navarrete

Secretaria De Procesos Electorales

Perla Patricia Flores Suárez

Secretaria De Ecología Y Medio Ambiente

María Guadalupe Zuñiga Escamilla

Coordinadora de Mujeres del PVEM en el Estado de Qro.

Imelda García Ugalde

DOMICILIO: Hacienda Casa Blanca No. 15A, Colonia Mansiones del Valle, C.P. 76185, Querétaro, Qro,

Número de edición: 02/2022

Año de la edición o reimpresión: Divulgación Digital

Fecha en que se terminó de imprimir: Difusión Digital

Número de Ejemplares Impresos: Divulgación Digital

Periodo Semestral: Segundo Semestre 2022

Medios de Divulgación y Difusión:

www.partidoverdequeretaro.org

Facebook: @pvemestatalqueretaro

Instagram: @partidoverdequeretaro

Twitter: @PartidoVerdeQu1

05 PÁGINA **Presentación**

06 PÁGINA **PARTICIPAR Y**
Votar en igualdad

13 PÁGINA **PARTICIPAR Y**
Organizar el proceso electoral

22 PÁGINA **PARTICIPAR Y**
Votar el día de la elección

22 PÁGINA **PARTICIPAR Y OPINAR**
Derechos de las niñas, niños y adolescentes



¿Toda la ciudadanía podrá participar el día de la elección?

¡Toda la ciudadanía! Mujeres, hombres, personas transgénero, estudiantes, personas indígenas, podrán participar en las elecciones, porque son elecciones sin discriminación.

Algunas personas participan como funcionarios de casillas, otras como observadores electorales, y muchos votamos, pero a nadie se le impide el derecho a participar.

Las personas con discapacidad, pueden ser funcionarios de casillas, para las personas transgénero hay un protocolo que asegura que puedan votar, no pueden que su expresión de género no concuerda con el nombre o sexo de su credencial.

Con las acciones afirmativas contra la desigualdad de género exigidas por el INE, las mujeres y las personas indígenas, podrán acceder a cargos de elección popular. En los 13 de los 28 distritos electorales con amplia población indígena, los partidos políticos deben postular al menos 13 personas indígenas y en todo el país las mujeres deben iniciar las listas de plurinominales al senado.

Esta Guía para la acción pública electoral (gap): Elecciones sin discriminación, se inscribe en ese contexto de medidas orientadas a construir un México libre de cualquier tipo de violencia o discriminación. Su objetivo es orientar a las áreas del INE, sobre las acciones que deben implementarse en cada una de las etapas del proceso electoral para atender las obligaciones en materia de derechos humanos y seguir avanzando de manera progresiva en una política de inclusión, igualdad y libre de discriminación institucional ⁶ que se ha venido impulsando. Se trata, dicho de otra manera, de un documento que pretende facilitar la identificación de buenas prácticas en relación con el ejercicio igualitario de derechos político-electorales como el reconocimiento de conductas que obstaculizan ese ejercicio y tienden a reproducir fenómenos de discriminación.

ELECCIONES SIN DISCRIMINACIÓN

La Guía para la Acción Pública. Elecciones sin discriminación. Proceso Electoral Federal es una colección conformada por cuatro cuadernos temáticos: 1) Participar y votar en igualdad, 2) Participar y organizar el proceso electoral, 3) Participar y votar el día de la elección y 4) Participar y opinar. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. En cada uno de ellos se desarrolla un tema específico, en función del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, particularmente de las personas y grupos que han sido y son objeto de una discriminación sistemática y de las distintas etapas del proceso electoral (el antes, durante y después de la jornada electoral) que involucran la participación de la ciudadanía en condiciones de igualdad.



1. PARTICIPAR Y VOTAR EN IGUALDAD

Buenas prácticas en relación con
el ejercicio igualitario de derechos
político-electorales



El funcionamiento de las elecciones, hace un recuento de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia y describe diferentes mecanismos que se utilizan o podrían utilizarse para favorecer la inclusión en todas las fases de dicho proceso.

En México, una amplia mayoría de la población enfrenta una discriminación estructural. Mujeres, personas mayores, pueblos, comunidades indígenas, personas con discapacidad, personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), entre otros grupos, experimentan dificultades sistemáticas para ejercer sus derechos. Ello sucede tanto en el ámbito público como en el privado, desde las familias y las escuelas hasta las oficinas y los hospitales. En ese sentido, la discriminación es un fenómeno de alcance generalizado que permea todas las maneras en que nos relacionamos.

Hasta hoy los patrones de exclusión persisten, incluso en el proceso electoral, a lo largo de generaciones, ciertos perfiles sociodemográficos se han visto marginados de manera reiterada del pleno ejercicio de los derechos político-electorales, dicha situación no deriva únicamente de decisiones conscientes o actos intencionales; por el contrario, es resultado del funcionamiento cotidiano de nues-

tra sociedad y sus instituciones. Esta, así como otras formas de discriminación frenan el desarrollo de la economía y la democracia en México, por una parte, la exclusión en diferentes ámbitos contribuye a reforzar brechas de desigualdad entre grupos sociales, por lo que reproduce las asimetrías existentes. Esto alimenta sin duda resentimientos, divisiones y encono, pero además genera un amplio desperdicio de potencial y talento. La discriminación también actúa en contra de la cohesión social, que tiene como uno de sus pilares la confianza en las instituciones. De acuerdo con datos del propio Instituto Nacional Electoral (INE), aquellos grupos históricamente marginados parecen mostrar menor confianza en nuestra democracia, por citar un par de ejemplos, las personas indígenas y afrodescendientes tienden a estar menos convencidas que el resto de la población acerca de que la democracia sea preferible a cualquier otra forma de gobierno, más hombres que mujeres consideran que “personas como ellos” tienen influencia sobre las acciones de la autoridad.



Ante el panorama anterior, es indispensable modificar numerosos procedimientos que dan forma al antes, durante y después de una elección. Debemos diseñar medidas de nivelación e inclusión, así como acciones afirmativas que permitan a cualquier persona incidir en el desarrollo de nuestra democracia. Esto obedece no sólo a las obligaciones establecidas por el artículo primero constitucional, sino también a un imperativo moral, social y económico.

La presente Guía para la acción pública electoral (GAP): Elecciones sin discriminación. Participar y votar en igualdad forma parte de un esfuerzo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y del INE para promover el ejercicio pleno e incluyente de los derechos político-electorales. Particularmente, este primer cuadernillo reseña el funcionamiento de las elecciones, hace un recuento de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia y describe diferentes mecanismos que se utilizan o podrían utilizarse para favorecer la inclusión en todas las fases de dicho proceso. Con esta publicación, tanto el INE como el Conapred se suman a una agenda orientada a construir una democracia más incluyente y de calidad para todas y todos los ciudadanos.





2. PARTICIPAR Y ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL

Mecanismos que promueven la igualdad en el derecho a ser votada/o, así como la participación ciudadana.



Participar y organizar el proceso electoral, se identifican algunas de las actividades principales que conforman la primera etapa del ciclo electoral, desde el punto de vista de la acción ciudadana y de la igualdad de trato, poniendo énfasis en el desarrollo de estrategias y medidas igualitarias que contribuyen al ejercicio de derechos ciudadanos y a la realización de elecciones más abiertas, inclusivas y confiables.

INTRODUCCIÓN

La igualdad de trato a todas las personas es fundamental para hacer realidad el ejercicio de los derechos político-electorales que hacen posible la intervención efectiva de la ciudadanía en los asuntos y decisiones de la vida pública nacional. La participación política es el elemento central en la vida democrática y no se restringe al acto de votar para elegir a quienes gobernarán y legislarán en un tiempo determinado, sino que; incluye el conjunto de actividades implicadas en los procesos electorales y políticos, tales como la promoción de la participación ciudadana, la observación electoral y la participación en la función electoral. Es necesario el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, para hacer funcional la democracia.

La democracia es una forma de gobierno que reconoce que en la sociedad coexisten ideologías, intereses, grupos sociales diversos, programas y sensibilidades distintas y

que esa diversidad enriquece y anima la vida social. Para que la democracia sea posible, son necesarias las elecciones, a través de las cuales la ciudadanía ejerce sus derechos y elige entre diversas propuestas políticas para formar un gobierno, integrar una representación nacional y otorgar legitimidad al sistema político.

México ha logrado avanzar en tener elecciones transparentes y con resultados fidedignos. Es la ciudadanía la que hace posible la elección al contar los votos y participar en su organización y vigilancia. Los comicios son cada vez más competidos y sus resultados más cerrados; no existe un partido político o candidatura que tenga la victoria segura en las urnas. Hoy son varios los partidos y candidaturas que se disputan el poder y que tienen posibilidades reales de triunfo en las elecciones locales y federales. Por eso, ahora más que nunca, el voto de cada persona puede hacer la diferencia.



3. PARTICIPAR Y VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Medidas para fortalecer la inclusión de todas las personas durante el día de la votación.



Elecciones sin Discriminación

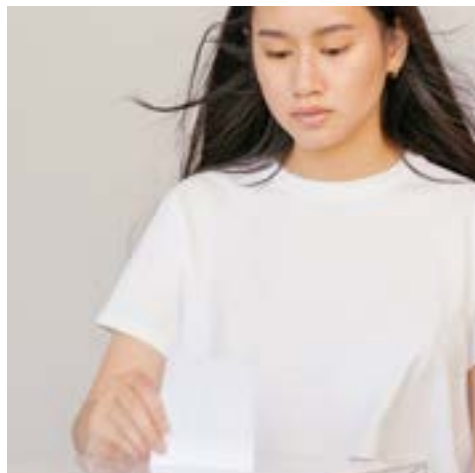


Elecciones sin Discriminación

Elecciones sin Discriminación



Elecciones sin Discriminación



Elecciones sin Discriminación



Elecciones sin Discriminación

Elecciones sin Discriminación

Elecciones sin Discriminación

Este se centra en las medidas para favorecer la inclusión de todas y todos durante el día de la votación, incluidas las personas mayores, LGBTI, indígenas, migrantes, con discapacidad y residentes en el extranjero, entre otras, además, el texto describe los instrumentos disponibles para que, de forma accesible, cualquiera pueda monitorear el desarrollo de la jornada y sus resultados, así como denunciar violaciones a sus derechos o la comisión de delitos electorales.

INTRODUCCIÓN

En México, una amplia mayoría de la población enfrenta una discriminación estructural, mujeres, personas mayores, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) entre otros grupos experimentan dificultades sistemáticas para ejercer sus derechos. Esto sucede tanto en el ámbito público como en el privado, desde las familias y las escuelas hasta las oficinas y los hospitales. En ese sentido, la discriminación es un fenómeno de alcance generalizado que permea todas las maneras en que nos relacionamos.



Hasta hoy, los patrones de exclusión persisten, incluso en el proceso electoral, a lo largo de generaciones, ciertos perfiles sociodemográficos se han visto marginados de manera reiterada del pleno ejercicio de los derechos político-electorales, dicha situación no deriva únicamente de decisiones conscientes o actos intencionales; por el contrario, es resultado del funcionamiento cotidiano de nuestra sociedad y sus instituciones.

Esta y otras formas de discriminación frenan el desarrollo de la economía y la democracia en México. Por una parte, la exclusión en diferentes ámbitos contribuye a reforzar brechas de desigualdad entre grupos sociales, por lo que reproduce las asimetrías existentes. Esto alimenta sin duda resentimientos, divisiones y encono, pero además genera un amplio desperdicio de potencial y talento.

De acuerdo con datos del propio Instituto Nacional Electoral (INE), aquellos grupos históricamente marginados parecen mostrar menor confianza en nuestra democracia; por citar un par de ejemplos, las personas indígenas y afrodescendientes tienden a estar menos convencidas que el resto de la población acerca de que la democracia sea preferible a cualquier otra forma de gobierno, más hombres que mujeres consideran que “personas como ellos” tienen influencia sobre las acciones de la autoridad.

Ante el panorama anterior es indispensable modificar numerosos procedimientos que dan forma al antes, durante y después de una elección. Debemos diseñar medidas de nivelación e inclusión, así como acciones afirmativas que permitan a cualquier persona incidir en el desarrollo de nuestra democracia; esto obedece no sólo a las obligaciones establecidas por el artículo primero constitucional, sino también

a un imperativo moral, social y económico.

La presente Guía para la acción pública electoral (GAP): Elecciones sin discriminación. Participar y votar en igualdad forma parte de un esfuerzo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y del INE para promover el ejercicio pleno e incluyente de los derechos Político-Electorales. Particularmente, este tercer cuaderno se centra en las medidas para favorecer la inclusión de todas y todos durante el día de la votación, incluidas las personas mayores, LGBTI, indígenas, migrantes, con discapacidad y residentes en el extranjero, entre otras, además, el texto describe los instrumentos disponibles para que, de forma accesible, cualquiera pueda monitorear el desarrollo de la jornada y sus resultados, así como denunciar violaciones a sus derechos o la comisión de delitos electorales.





4. PARTICIPAR Y DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Derechos Político-Electorales de
las niñas, niños y adolescentes.

La presente guía surge para garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes; que participen en la producción de propaganda político-electoral, mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña y campaña. Obedece también a la necesidad de orientar y guiar a los sujetos obligados por los lineamientos sobre lo que deberán implementar para asegurar que niñas, niños y adolescentes, comprendan en qué consiste su participación, los alcances de esta y que se tome en cuenta su opinión en función de su edad, madurez y desarrollo cognitivo, asegurando obtener su consentimiento informado previo a la producción de la propaganda o mensaje electoral, durante su grabación y después de su exhibición en cualquier medio de difusión o si se trata de actos políticos, de precampaña o campaña, al solicitar su presencia o durante el evento político..



INTRODUCCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en conjunto con el INE, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como UNICEF, propusieron realizar y videografiar conversaciones semiestructuradas para instrumentar la forma de explicar a niñas, niños o adolescentes en que consisten sus derechos y el objetivo, riesgos, alcances, temporalidad, contenido y medios en que será difundida su imagen o voz y obtener su consentimiento informado para ello.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, debemos priorizar el interés superior de la niñez: “...en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Sobre dicho principio rector de la niñez, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que: “deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre a niñas, niños y adolescentes”. De tal forma que, “cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector”, ya que sus inte-



reses deben protegerse siempre con una mayor intensidad. En el caso de la utilización de su imagen en propaganda político-electoral, mensajes electorales, en actos políticos, de precampaña o campaña y su aparición en redes sociales o cualquier plataforma digital, por ser una decisión y acción que afecta a niñas, niños o adolescentes, en lo individual y colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales; además de asegurar su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta.

De igual forma, la Sala Regional Especializada del TEPJF al aprobar las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 hizo un llamado a los sujetos obligados por los lineamientos al cuidado de niñas, niños y adolescentes cuando se prevea exponer su imagen en redes sociales o cualquier otra plataforma digital, para que; al momento de recabar el consentimiento de los menores de edad, se les explique de manera clara y completa los riesgos, peligros y alcances que podría acarrearles el uso de su imagen, nombre, voz o cualquier dato de su persona en estos espacios virtuales, llevando a cabo todos los mecanismos idóneos y efectivos para proteger a la niñez.

Ante tal situación, una de las condiciones para que se garantice a niñas, niños y adolescentes la protección plena e integral de sus derechos de información, libre expresión, libre elección y participación. Es asegurar que se cuente con su opinión y consentimiento informado de mane-



ra individual, libre, expresa, efectiva, genuina y espontánea sobre la utilización de su imagen en actos de este tipo, y que tanto la información

“En la propaganda política-electoral hay siempre un riesgo ideológico que identifica a la fuerza política que la presenta; y por tanto, puede haber un riesgo potencial al asociar a niñas, niños y adolescentes con una determinada preferencia política o ideológica, y puede devenir en una posible afectación a su imagen, honra o reputación presente, en su entorno escolar o familiar; o bien, en su vida adulta, al no poder desasociarse de la postura ideológica con la que se le identificó en su infancia”. SRE-PSC-59/2018, Sala Regional Especializada del TEPJF.

La vinculación de niños, niñas y adolescentes a favor o en contra de una fuerza política o ideológica, deberá asegurar previamente haber realizado todas aquellas acciones que permitan tener certeza de que fueron escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que atañen a su interés y conforme a su desarrollo cognoscitivo y madurez.

“Las niñas, niños o adolescentes deberán ser escuchados en un entorno que les permita emitir su opinión franca y autónoma, sin presión alguna, sin ser sometidos a engaños y sin inducirlos a error sobre si participan o no en la propaganda político-electoral, mensajes electorales, o en actos políticos de precampaña o campaña en los que soliciten su presencia, para ser exhibido en cualquier medio de difusión”, lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, actos políticos, de precampaña o campaña y su difusión, INE.

Bibliografía

<https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/>

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113035/CGex201911-06-ap-8-a2.pdf>



Elecciones Sin Discriminación

PAT 2022 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS":
TAREAS EDITORIALES

1 JULIO - 31 DICIEMBRE DE 2022



Revista Digital

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



2022

02 SEMESTRE